



PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESPACIO ESCÉNICO MUNICIPAL DE HUARTE, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA.

1. MARCO PARA LA CONTRATACION:

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios. El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador o licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

OBJETO DEL CONTRATO:

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir de manera resumida las especificaciones, prescripciones, criterios y normas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de los trabajos de redacción del proyecto de Espacio Escénico Municipal de Huarte y, en su caso, la dirección de obra del mismo.

La ejecución del contrato incluye:

- a) La **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del Proyecto** para la construcción de un espacio escénico en Huarte. Los trabajos incluyen la redacción de todas las fases del proyecto (anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo) e incluirá, además los siguientes elementos:
 - Proyecto completo de arquitectura y urbanización, visado, con todas sus fases: anteproyecto, proyecto básico y proyecto ejecutivo.
 - Proyecto de actividad clasificada
 - Proyecto de instalaciones de electricidad y climatización/ ventilación visado.
 - Otros proyectos de instalaciones.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n° 2022-0248 del 24/03/2022

- Gestión de residuos, con una valorización de al menos el 70% de los residuos.
- Control de calidad.
- Estudio de eficiencia energética.
- Estudio de seguridad y salud en fase de proyecto.
- Estudio geotécnico.

La redacción de este Proyecto se ajustará además, a las determinaciones exigidas por la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018 y por el Código técnico de Edificación.

- b) La **Dirección Facultativa** de las obras de construcción de un espacio escénico en Huarte, en caso de que el mismo llegase a ejecutarse.

Este contrato se adjudicará, de conformidad con lo establecido por el art. 234 de la LFCP, únicamente en el caso de que el Ayuntamiento de Huarte decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto.

Y en consecuencia, la adjudicación efectiva del contrato de Dirección de Obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la ejecución de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Por el contrario, en el supuesto de que la Administración decidiera no llevar a cabo las obras, el adjudicatario de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse producido la adjudicación de la dirección de obra.

La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura, y direcciones de ingenierías colaboradoras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.

Por lo tanto, la resolución que dé término a dicho procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, así como la dirección facultativa, **condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base de los proyectos aprobados.**





- c) Además de ello, los trabajos descritos en este Pliego, comprenderán:
- Todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda promover el correspondiente procedimiento público para la licitación de las obras.
 - Todos los proyectos y estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la ejecución de las obras y su utilización, así como su tramitación administrativa.

El código CPV principal del contrato será, por lo tanto, el 71000000-8 "Servicios de Arquitectura y Servicios de Ingeniería", y complementariamente el 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

3. NO DIVISION EN LOTES

A los efectos de lo estipulado en el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), por motivos de eficacia y coordinación, se decide la no división de este contrato en lotes ya que resulta necesario que, aquel que diseñe y conozca los pormenores del proyecto del nuevo edificio para albergar el Espacio Escénico de Huarte, sea también quien dirija la posterior obra que ejecute ese proyecto. De otra manera, si se diese la realización independiente de ambas prestaciones podría dificultar la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) LFCP).

4. PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio máximo de contratación:

El precio de licitación por todos los conceptos del contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, Y CINCUENTA CÉNTIMOS, 215.795,50€ IVA excluido, imputando el 50% a la redacción del proyecto; y el otro 50% a la dirección facultativa en fase de ejecución de la obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, siempre condicionada a los supuestos señalados en la cláusula segunda del presente pliego. Este precio será fijo para la ejecución del contrato durante los siguiente 5 años a su adjudicación. A partir de tal fecha, se aplicará lo estipulado en el epígrafe relativo a "modificaciones del contrato" y "revisión de precios".

No se admitirán las ofertas que superen el precio de licitación.





Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (215.795,50€ IVA excluido). La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción de proyecto (107.897,75€ IVA excluido) y dirección de las obras (107.897,75€).

4.2. Precio de construcción de la obra:

A todos los efectos, el coste de las obras deberá adecuarse a la inversión total estimada en un rango entre los 2.500.000€ y los 2.800.000€ de Ejecución de Contrata (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial).

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de inadmisión de la oferta en fase de licitación. En fase de ejecución de la obra, este importe solo podrá ser superado por causas debidamente justificadas e imprevisibles previamente.

4.3. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato será de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS, (237.375,05€) en tanto el presente pliego prevé en su cláusula 32, la posibilidad de modificación del mismo por valor de hasta un 10% sobre su precio de adjudicación (215.795,05€ + 21.5795€).

4.4. Revisión de precios:

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

En caso de que la adjudicación de la obra de construcción, y por consiguiente, el inicio de la Dirección Facultativa, se realice en un plazo superior a los 5 años desde que se realice la entrega del proyecto objeto del contrato, el precio de la Dirección Facultativa se actualizará al nivel del Índice de Precios al Consumo para Navarra, acumulado durante todo el periodo: esto es, desde la entrega del proyecto, hasta el inicio de la ejecución de la Dirección Facultativa.

5. UBICACIÓN DE LA INSTALACION Y REQUISITOS URBANÍSTICOS:

5.1. Ubicación de la instalación:





El edificio se ubicará en el parque Mokarte, donde actualmente se encuentra el edificio Zubiarte (hoy en día Euskaltegi Zubiarte), y deberá estar comunicado con éste (parcela 1183 del polígono 2). Se trata de una zona perfectamente accesible, situada al norte del casco urbano de Huarte, y en el centro de Mokarte, en la falda sur del monte Oihana.

La zona en la que se propone la ubicación del Espacio Escénico se destina actualmente a parque público y está ocupado por un parque infantil y una zona de equipamiento escolar. Sin embargo, el perímetro concreto donde se ubicará el edificio, no está identificado, siendo a voluntad de cada licitador su acotamiento.

En función de la propuesta seleccionada, el Ayuntamiento de Huarte, llevará a cabo la modificación urbanística necesaria para posibilitar la implantación del Edificio Cultural previsto y que ello no suponga una merma importante de la zona verde. Además de ello, esta modificación deberá permutar el uso de la parcela 1184 del polígono 2, con la superficie que vaya a albergar el nuevo edificio cultural.

Con todo ello, el uso cultural de la parcela será compatible con el ordenamiento urbanístico municipal, y en el momento de redacción del proyecto, no se establecen determinaciones urbanísticas en lo que respecta a alturas ni edificabilidades siendo tan solo el uso la única premisa para la implantación edificatoria.

5.2. Normativa urbanística actual:

La normativa urbanística actual se recoge en el vigente PGOU de Huarte, aprobado definitivamente el 20 de agosto de 1982 y cuya publicación normativa se realizó el 27 de noviembre de 2.015 (BON 238, 27/11/2015). Posteriormente se aprobó un Plan Especial de Reforma Interior de la parcela en el término de Mokarte (Colegio Miravalles) cuya aprobación definitiva se realizó el 5 de junio de 2.000.

En estos documentos se clasifica las parcelas como Suelo Urbano Consolidado. Mientras que la parcela catastral 1184 se califica con uso dotacional para equipamiento escolar, el resto se trata de área verde pública.

6. REQUISITOS DEL EDIFICIO:

Como en toda propuesta de ideas, el programa funcional y requerimientos establecidos en el presente pliego, quedan sujetos al desarrollo, ajuste y adaptación





que pueda surgir de las sesiones de trabajo con la administración actuante. Debiendo, el adjudicatario, incluirlos en el proyecto final sin reclamar compensación alguna por estos ajustes.

6.1. Aspectos generales:

El Ayuntamiento de Huarte establece que el **uso principal** de la construcción de Espacio Escénico Municipal tenga la capacidad de albergar un aforo sentado 310-320 personas y que el mismo cumpla con todas las condiciones necesarias para incorporarse, tanto a la Red Navarra de Teatros, como al programa PLATEA.

De manera secundaria, el edificio pretende ser un **espacio multifuncional y polivalente**, capaz de acoger tanto montajes escénicos “a la italiana” como otros formatos escénicos no convencionales, con posibilidad de diferentes disposiciones de la escena y público, así como conciertos musicales con el aforo en pie, residencias artísticas y otros usos socioculturales.

El programa previsto por el Ayuntamiento alcanza una superficie construida total de entorno a los 1.100 m2 pero que, deberá ser ajustada por el proyecto definitivo.

A nivel general, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se cuidarán particularmente las condiciones de accesibilidad del edificio, su conexión con el edificio existente y se resolverán las injerencias en la urbanización perimetral.
- Se optará por soluciones constructivas sencillas y durables, que faciliten las labores de mantenimiento y limpieza. Preferentemente se resolverá la edificación con materiales sencillos y duraderos.
- Es de interés del Ayuntamiento que la construcción sea óptima y eficiente y tienda a un consumo energético casi nulo.
- Al menos una de las fachadas exteriores deberá tener las condiciones aptas para hacer espectáculos verticales y proyecciones en ella.
- Respecto a la acústica hay que intentar llegar a un punto medio que permita la realización de actividades con diversas necesidades. Por ello se requiere que exista la posibilidad de graduar las condiciones acústicas de la sala y tener en cuenta la diversidad de volumen material que puede requerir la sala, las distancias recorridas por los sonidos y los materiales que recubren las superficies.





6.2. Conexión con el actual edificio Zubiarte y su entorno:

Es de interés del Ayuntamiento que el edificio Zubiarte existente actualmente en el parque Mokarte, pueda, en un futuro, desarrollar actividades culturales. Por ello, deberá plantearse un acceso común para ambos edificios, que facilite utilización óptima y eficiente de los recursos y el personal.

Por lo tanto, la propuesta que se presente deberá resolver la conexión del nuevo edificio planteado con el edificio existente, de manera que en un futuro, la conexión entre ambos edificios sirva de acceso para ambos. A la vista de ello, el respeto y correcta relación con el edificio actual es un requisito indispensable a contemplar por la solución formal del edificio.

Por otro lado, desde el punto de vista paisajístico y ambiental, la propuesta deberá prestar una especial consideración con la vegetación de gran porte del parque urbano, así como integrar el acceso de vehículos de carga y descarga de material al edificio en el parque urbano.

- Se cuidará la relación con el edificio y el arbolado existente. El nuevo volumen deberá integrarse lo más posible en el sitio y el entorno.
- Se preverá la ejecución en el exterior de una zona de acceso para carga y descarga de material hasta la trasera del escenario.
- Se tendrá en cuenta la escala de las construcciones aledañas.

6.3. Escenario:

- El escenario será “a pie llano”, sobre el propio suelo de la sala y en el caso de que en determinadas ocasiones, el ayuntamiento desee un escenario en altura, colocará uno desmontable.
- El escenario deberá disponer de 14 metros de boca, 14 metros de fondo, 9 metros de altura hasta el peine y 2,5 metros del peine hasta el techo. No obstante, las dimensiones totales de este espacio serán 18 metros de ancho y 17 metros de fondo.
- El suelo del escenario será de enrastrelado doble de madera DM 16 MM. y ocumen de 10 mm. pintado negro mate al agua con apoyo elástico.
- Deberá contar vestuario escénico formado por telón motorizado 2 foros ,6 bambalinas ,12 patas de 3m, americana y ciclorama.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- El peine sobre el escenario dispondrá de una estructura sobre la que los técnicos podrán transitar con seguridad. Estará dotado de varas electrificadas y motorizadas con dispositivos de principio y fin de carrera. Además, estará dotado de envíos dimmer a cabina y motores móviles para elevaciones puntuales.
- El peine estará dotado de 12 varas motorizadas, 6 de ellas electrificadas con 12 circuitos tipo shuco y señal digital de video y dmx, 6 destinadas a maquinaria escénica, con dispositivos de principio y fin de carrera y 12 mecanismos manuales para la instalación de “Patatas” de aforo de 3m, (6 por lado).
- Perimetralmente contará con luces auxiliares o de apoyo con posibilidad de regulación además de enchufes directos distribuidos a lo largo y ancho del escenario, según criterio municipal.
- Los cuadros de dimmer y todos los aparatos electrónicos deben estar situados en el fondo o lateral trasero del escenario, a poder ser en una sala-cuarto cerrado con acceso del escenario, de manera que el ruido que generan no interfieran en la escena y únicamente el personal técnico pueda manipular las instalaciones.
- El escenario, estará equipado con un mínimo de 48 canales de dimmer de un mínimo de 2kw por canal (iluminación escénica), así como de un equipo de sonido compuesto por un equipo line array de 8 altavoces de medios agudos y 4 sub grabes. Uno de los equipos será divisible para adaptarse a las diferentes composiciones escénicas del espacio. Contará con sistema de elevación en ambos lados de escenario.

6.4. Zona de butacas:

- Se opta por el sistema de graderío retráctil de entre 310 y 320 butacas para generar un espacio polivalente. La sala tendrá en cuenta una fila para sillas de ruedas y butacas para personas acompañantes, con accesos apropiados según la normativa de accesibilidad.
- El suelo, será suelo liso, antideslizante y sin pilares que interrumpan las visiones interiores.
- El patio de butacas se plantea con una anchura de 16-17 metros (20 metros entre paredes) y una longitud de 22-23 metros (desde escenario hasta cabina técnica).





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- Respecto a la visibilidad, la primera fila se colocará a 2,5 metros del escenario. Se puede optar por colocar las dos primeras filas de la sala movibles para sillas de ruedas y butacas de acompañantes.
- Dado que se plantea un espacio multiusos, se deberá disponer de zonas de envíos a dimmer a cabina, enchufes y conexiones para adecuarse a las diferentes alternativas de uso, conforme a las determinaciones especificadas en el epígrafe del espacio de cabina.

6.5. Cabina técnica:

- Con un fondo mínimo de 2,5 metros y una longitud similar a la anchura de la sala. En ella se situarán los controles de iluminación, sonido y proyector multimedia.
- Se dividirá en dos o tres salas con el proyector multimedia en el centro y la mesa de sonido lo más centrada posible.
- La mesa de iluminación tendrá un mínimo de 48 canales con programación digital y salida DMX.
- La cabina de control técnico de luz y sonido estará abierta hacia la sala principal.
- La cabina tendrá un tratamiento acústico absorbente.
- Desde la cabina se podrá realizar el total control del equipamiento de la sala y el escenario. Para ello, la cabina estará conectada con cableado digital para control de dmx, audio y video.
- La cabina técnica estará única con el escenario con una pasarela perimetral, además de 2 o 3 pasarelas técnicas transversales para refuerzo escénico de la iluminación, repartidas simétricamente sobre el patio de butacas, equipadas con 12 circuitos a dimmer cada una y señal digital para video y DMX .

6.6. Almacén de material:

- El almacén estará situado tras al escenario con unas medidas aproximadas de 40 metros cuadrados, previo al escenario con acceso directo a la calle





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n° 2022-0248 del 24/03/2022

- Se establece una puerta de acceso de tamaño suficiente para la descarga y descarga de decorados sin desmontar y todo el material técnico de las compañías. Este espacio estará separado físicamente del escenario.
- Los vehículos tendrán un acceso cómodo, sin bordillos. En la zona de carga y descarga si es exterior, contará con un porche de protección.
- En el almacén se ubicarán todos los elementos de apoyo a la labor escénica, tales como plataformas desmontables modulares para montaje de escenario o plataformas para coros, sillas para conciertos, plataforma elevadora de trabajo, piano, escaleras de trabajo, etc.
- Se plantea otro almacén de material técnico que puede ubicarse en planta elevada y cuya dimensión será de unos 10 metros cuadrados.

6.7. Camerinos:

- Se prevén dos camerinos: uno para grupos grandes y otro para pequeños, situados detrás del escenario.
 - o Camerino para grupos pequeños y aseo de unos 18 metros cuadrados, accesible directamente desde el escenario;
 - o Camerino para grupos grandes: de unos 35 metros cuadrados que podrá ubicarse en planta elevada, pero también lindando con el escenario.
- Cada uno de ellos incluirá espejos, mesas, colgadores móviles, lavabos, pileta para agua y ducha
- Fuera de los camerinos, pero cerca de ellos, se situarán al menos 2 servicios y al menos uno de ellos estará accesible en planta baja.
- Deberán ser espacios sin elementos superfluos, cómodos y funcionales.

6.8. Equipamiento técnico:

La previsión actual de equipamiento audiovisual es la siguiente:

- Pantalla de proyección de al menos 6 m de ancho a una distancia mínima de 3,5m del telón de boca.
- Equipamiento escénico: 24 pc, 10 recortes 25°/50°, 12 para 64, 8 par led (rojo, verde, azul, lima, ambar) ,6 Panoramas led .
- Mesas de control digital de sonido e iluminación.
- Proyector de 12000lumens.





Además de ello, el Ayuntamiento, en base a sus servicios técnicos, concretará durante la fase de redacción el resto de necesidades de equipamiento técnico que prevea, como pueden ser: escaleras y Jennie, equipo de sonido, micrófonos, mesa de luces, mesa de sonido, gradas, dimmers, cableado necesario y motores entre otros.

7. PROGRAMA DE NECESIDADES:

Las superficies útiles máximas previstas son las siguientes:

7.1. Zona de acogida:

Área de acceso y vestíbulo. Será el punto de atención al público, intercambio y relación, área de descanso. Deberá conectarse con el edificio existente y permitir que pase a ser el acceso futuro de ambos edificios.

Espacio	Metros cuadrados
Vestíbulo	150 m2.
Taquilla	5 m2.
Aseos generales	45 m2.

7.2. Zona de espacio polivalente:

Área polivalente. Será la zona en la que se desarrollarán múltiples actividades relacionadas con las artes escénicas y musicales. Dicho espacio debe disponer de la máxima versatilidad posible por lo que será diáfano y dotado de condiciones físicas que permitan los diferentes usos culturales previstos. Deberá tenerse especialmente en cuenta las condiciones de sonido de la sala. Deberá plantearse el espacio para la instalación de un escenario desmontable y con el necesario apoyo de luces y sonido para los diferentes usos a desarrollar.

La zona de espectadores se resolverá mediante gradas retráctiles para que su uso sea lo más versátil posible. El suelo se elegirá para soportar los usos previstos y será apto para los mismos.

Espacio	Metros cuadrados y ubicación
Graderío	320 m2. (16x19m)
Escenario	310 m2. (18x17m)
Sala climatizada para Dimmers	10 m2.
Camerino y aseo	18 m2. tras escenario





Zona descarga - Almacén	40 m2.	tras escenario
Cabina técnica	20 m2.	Planta elevada
Camerino y aseos	35 m2.	planta elevada
Almacén logístico	10 m2.	planta elevada
Despacho	10 m2.	planta elevada
Pasillos técnicos y escaleras		

7.3. Instalaciones:

- Las instalaciones dispondrán de un control centralizado, pero con la posibilidad de ser accionadas manualmente. Así como una independencia funcional entre todos sus usos característicos.
- El proyecto definirá las instalaciones completas de climatización y ventilación, iluminación, abastecimiento de agua y agua caliente sanitaria, electricidad, telefonía, informática, seguridad, medidas de protección contra incendios.
- Se deberá dotar al edificio del presente sistema para asegurar el suministro eléctrico a elementos informáticos. Se deberá aislar completamente el SAI-UPS en un habitáculo climatizado al objeto de alargar la vida de las baterías e insonorizarlo para evitar los elevados zumbidos que estos equipos producen. El SAI se dispondrá en un recinto, de tal forma que a la hora de mantenimiento pueda ser accesible y registrable sin limitaciones en todo su contorno.
- El edificio dispondrá de un sistema de Dimmers aislado en un espacio climatizado al igual que el SAI. Ambos podrán instalarse en el mismo espacio.
- Además, deberán dejarse previstas las canalizaciones suficientes desde el exterior del edificio hasta el interior, para la posterior implantación de futuras instalaciones como fibra óptica, redes de voz y datos para lo que se dispondrá en los patinillos y pasos de instalaciones las canalizaciones de reserva, desde las que posteriormente puedan distribuirse a cualquier dependencia interior que se precise.
- Toda la instalación eléctrica deberá discurrir por bandejas de acero galvanizado troquelado vistas para facilitar las modificaciones
- En el proyecto de ejecución deberá distinguirse e incluirse en la obra los elementos estructurales y sub-estructurales necesarios para fijar y colocar los elementos propios del equipamiento del edificio.

7.4. Materiales:





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

Serán de la calidad adecuada a su uso, resistentes a golpes y ralladuras, funcionales y de buena vejez (durabilidad), orientados a minimizar el mantenimiento, la limpieza y su posible sustitución.

Justificación de los materiales: la elección de los mismos deberá estar justificada y motivada por el proyectista. Reservándose el consistorio municipal, el derecho de variarlos en la fase de redacción del proyecto.

Una cuestión importante en el planteamiento de la propuesta, es tener en cuenta la posible reposición de los elementos que por el uso se vayan deteriorando, por ello, además de funcionales y resistentes habrá que tener en cuenta que en el futuro correspondan a series y mecanismos que puedan adquirirse sin problemas de fabricación y suministro. Prever en presupuesto, una partida para acopio de materiales como repuestos (aplacados, luminarias, mecanismos eléctricos, herrajes, cerámicas de baños, etc....).

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio objeto de este contrato se efectuará mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo.

9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, y la unidad gestora del contrato será Secretaría.

La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente, Oihane Uribeetxeberria Garmendia, Técnica de Cultura del Ayto de Huarte.
- Sustituto, Alfredo Arruiz Sotés, Alcalde de la entidad Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde.
- Vocal primero: Iñaki Tanco, arquitecto municipal.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- Sustituto, técnico que le sustituya.
- Vocal segundo: Iosu Alzorriz, ingeniero municipal o persona que le sustituya.
- Sustituto: técnico que le sustituya.
- Vocal tercero, Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal.
- Sustituto, la persona que le sustituya en cada momento.
- Vocal cuarto: Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal.
- Sustituto, la persona que le sustituya en cada momento.

En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido por el art. 50.1 el Ayuntamiento se reserva la facultad de nombrar asesores externos, con voz pero sin voto, para poder asesorar a la Mesa de Contratación.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de alguna de las siguientes opciones:





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- a) La presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.
- b) Declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de quien licita, que acredite disponer de una liquidez media mínima del 10% del importe total del valor estimado del contrato.
- c) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesional es por importe mínimo de 600.000 euros.
- d) Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los 5 últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar), el cual no deberá ser inferior al valor estimado del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL,

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato presentando justificación documental de **todos ellos**:

- a) Declaración sobre el equipo técnico de los que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- b) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del Equipo Técnico y certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución del contrato, entre los que deberá figurar:
 - a. Un Arquitecto superior
 - b. Un arquitecto técnico, aparejador o un ingeniero en edificación.
 - c. Un Ingeniero responsable de los proyectos de instalaciones.
- c) Certificado de realización por los técnicos responsables de la redacción del proyecto y dirección facultativa, de al menos un edificio dotacional público o privado con un presupuesto mínimo de 2 millones de euros, en los últimos 10 años.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Ayuntamiento de Huarte, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un **compromiso formal** con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

13. SUBCONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido por el art. 107 de la LFCP, parte de las prestaciones del presente contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo. Para ello, el licitador, en el momento de acreditar su **solvencia deberá presentar una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral**. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

14. PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

El plazo de presentación de las ofertas será de UN MES desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio deberá ser publicado previamente en el Diario Oficial de la Unión Europea, en los términos establecidos por el art. 89 de la LF 2/2018.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

15. PRESENTACION DE PROPOSICIONES VÍA PLENA

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. En caso de que ello ocurra, todas las ofertas en la que haya participado un mismo licitador, serán inadmitidas en el procedimiento.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

16. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de cada uno de los sobres.

Sobre A “Documentación administrativa”

- a) Solicitud de participación y declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC) Anexo I.b), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I a. al presente pliego.
- b) Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y declaración responsable firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo II manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

Todo ello se presentará conforme al modelo Anexo I b. y Anexo II adjunto.





Sobre B “Criterios cualitativos”

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Deberá contener todos aquellos detalles de funcionamiento y diseño que el proyectista considere suficientes como para que la Mesa de Contratación pueda valorarlos y, en general, cualquier propuesta que aumente la incidencia del trabajo a desarrollar en el proyecto, así como la mejor comprensión de su oferta.

Concretamente, incluirá la siguiente documentación:

- a) Memoria justificativa y descriptiva de la solución propuesta. Servirá para describir la propuesta de forma integral. Deberá incluir, adicionalmente, la descripción y justificación de los siguientes apartados:
 - Instalaciones.
 - Materiales.
 - Estructura.
 - Fichas esquemáticas cumplimiento Normativa.
- Extensión máxima 20 folios Din A4.
- b) Presupuesto estimado. Vendrá desglosado por capítulos y partidas, incluyendo conceptos pero sin que sea necesaria la descripción de cada una de las partidas.
 - Extensión máxima 10 páginas Din A4.
- c) Documentación gráfica completa a escala adecuada y no inferior a 1/100.
 - Máximo 10 planos en formato DIN A1.
- d) Separata de justificación de la integración en el entorno y/o visiones de conjunto. Será obligatorio presentar una visión de todas las orientaciones del edificio incluyendo su entorno próximo.

Sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

- a) **Precio ofertado:** deberá indicar el precio ofertado por cada licitador, conforme al Anexo III, señalando en número y letra su propuesta. Se utilizarán como máximo dos decimales.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- b) **Plazo de redacción del proyecto:** no superior a 3 meses, ni inferior a 75 días a partir del día de la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. No se admitirán propuestas que no cumplan los plazos señalados. Se deberá cumplimentar conforme al Anexo IV.
- c) **Incorporación de profesionales especialistas en sonido e iluminación:** se deberá aportar alguna de la siguiente documentación:
 - En caso de las empresas mediante contratos con los teatros y auditorios de al menos 50 asistencias en los últimos 5 años.
 - En caso de profesionales autónomos mediante certificados de buena ejecución de empresas o auditorios y teatros en los que ha trabajado, de al menos, 50 asistencias en los últimos 5 años.
 - Para poder ser valorados, junto con la acreditación de la titulación o la experiencia exigida, las empresas licitadoras deberán presentar un compromiso de participación o subcontratación, con los citados profesionales.
- d) **Criterios de carácter social:** Se presentará, en su caso, los certificados acreditativos de los criterios de valoración establecidos en el apartado 17.2.d).

Este compromiso estará firmado por el licitador y por la persona a contratar, de manera que se identifique a la misma. En el caso de incorporación de ingeniero o arquitecto, deberá aportar copia de su título oficial.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La tabla resumen de los criterios de valoración es la siguiente:





Criterios	Puntuación
Cualitativos	MAXI 50
Ubicación de la edificación y aprovechamiento del espacio resultante: relación con el exterior. Funcionalidad de la conexión con el edificio Zubiarte.	20
Durabilidad y mantenimiento de los materiales propuestos y grado de sencillez constructiva del edificio. Criterios y eficiencia energética y sostenibilidad del edificio. de eficiencia del edificio.	10
Especificidades relativas al destino como espacio escénico del edificio. Solución formal y nivel de adecuación al programa de necesidades establecidas en las bases del Pliego. Versatilidad del edificio y de sus acabados.	20
Cuantitativos (mediante fórmulas)	
Precio ofertado:	25
Reducción del plazo de ejecución:	5
Incorporación de profesional en sonido e imagen:	10
Clausulas sociales: incorporación de arquitecto o ingeniero con grado finalizado dentro los 5 años inmediatamente anteriores.	5
Cláusulas sociales. Incorporación de una mujer al equipo redactor.	5

17.1. Criterios de adjudicación cualitativos:

Se valorará la propuesta técnica formulada por cada licitador, en base a la documentación presentada en el sobre B "Criterios cualitativos", estructurada de la manera indicada en el epígrafe 16.

Dicha oferta técnica se valorará en base a los siguientes criterios y puntuación máxima:

Criterios cualitativos	Máximo 50 puntos
Ubicación de la edificación y aprovechamiento del espacio resultante: relación con el exterior. Funcionalidad de la conexión con el edificio Zubiarte.	20
Durabilidad y mantenimiento de los materiales propuestos y grado de sencillez constructiva del edificio. Criterios y eficiencia energética y sostenibilidad del edificio. de eficiencia del edificio.	10
Especificidades relativas al destino como espacio escénico del edificio. Solución formal y nivel de adecuación al programa de necesidades	20





establecidas en las bases del Pliego. Versatilidad del edificio y de sus acabados.	
--	--

17.2. Criterios cuantitativos:

En cuanto a los criterios de carácter cuantitativo o calculables mediante fórmulas, se valorarán los siguientes:

- a) **Precio Ofertado:** se puntuará como máximo con 25 puntos en base a la siguiente fórmula lineal¹: $Px = (\text{rebaja } X / 1.726,36)$

Donde, Px será la puntuación obtenida por cada empresa licitadora; y *rebaja X* será el importe (en euros) rebajado por dicha licitadora, calculado restando al precio máximo, el precio ofertado por cada licitador ($\text{precio máximo} - \text{precio ofertado } X = \text{rebaja } X$): valorándose con 1 punto cada rebaja proporcional a 1.726,36 euros.

En este sentido, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior al 20% del precio de licitación. En caso de que concurra alguna propuesta con una baja inferior a este porcentaje, la Mesa de Contratación procederá según lo establecido por el art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- b) **Reducción del plazo de entrega:** se puntuará como máximo con 5 puntos, en base a la siguiente fórmula: $Ex = \text{reducción } X / 3$

Donde, Ex será la puntuación obtenida por la reducción del plazo de entrega; y *reducción X*, será el número de días de reducción propuesto por el licitador; valorándose con 1 punto por cada reducción de 5 días ofertada, de manera que no se aceptarán reducciones superiores a los 15 días.

- c) Incorporación de **profesionales** especialistas en materias de sonido e iluminación, se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Precio máximo	215.795,50 €
Bajada anormalmente baja	20%
Bajada máxima, en €	43.159,10 €
Puntuación máxima	25
¹ rebaja para cada punto de puntuacion:	1.726,36 €





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

Se valorará con 10 puntos la incorporación (aunque sea mediante subcontratación) al equipo redactor de un profesional o empresa especialista en materias de asistencia técnica en espectáculos en vivo (sonido, iluminación y maquinaria) en teatros y auditorios con aforo superior a 100 butacas.

Esta incorporación profesional se valorará mediante:

- En caso de las empresas mediante contratos con los teatros y auditorios de al menos 50 asistencias en los últimos 5 años.
- En caso de profesionales autónomos mediante certificados de buena ejecución de empresas o auditorios y teatros en los que ha trabajado, de al menos, 50 asistencias en los últimos 5 años.

Para poder ser valorados, junto con la acreditación de la titulación o la experiencia exigida, las empresas licitadoras deberán presentar un compromiso de participación o subcontratación, con los citados profesionales.

- d) **Condiciones sociales:** se valorarán con un máximo de 10 puntos.
- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo, eficientes energéticamente o similar. Se valorarán con 5 puntos, el certificado que acredite tal condición.
 - Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Se valorarán con 5 puntos, el certificado que acredite tal condición.

17.3. Casos de desempate:

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





18. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Posteriormente se procederá a la valoración del contenido del Sobre B de las propuestas admitidas, conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el posterior acto de apertura de las proposiciones valorables mediante fórmulas, Sobre C, se dará lectura de la puntuación obtenida por los licitadores en su documentación técnica y seguidamente, se abrirán los sobres C.

La Mesa de Contratación calculará la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en todo el procedimiento de licitación, indicando el orden de puntuación de mayor a menor resultante.

19. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

La Mesa de Contratación comunicará la puntuación total y la propuesta de adjudicación provisional a favor del licitador que mayor puntuación haya obtenido. En el plazo máximo de 7 días naturales desde dicha comunicación, el propuesto como adjudicatario, deberá presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de la





posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - o Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - o Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - o Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.
 - o En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
 - o Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.
- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 7 y 8 del presente documento tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
- Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata.
- En su caso, documentación acreditativa de que la persona responsable de llevar a cabo el control de la ejecución y visitas de la obra posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.





La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

21. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de dos meses desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna. El Ayuntamiento de Huarte ostenta las facultades recogidas en el art. 103 de la LFCP en cuanto a desistimiento y renuncia del contrato, y a tal efecto, considera expresamente, causa justificada de renuncia por interés público, el rechazo por parte del Gobierno de Navarra a la firma del convenio para la percepción de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General de Navarra para este ejercicio identificada con el número 2022, A20002 A2500 7609 33410 y denominada “Redacción proyecto de nuevo espacio escénico”, sin que ello dé lugar a derecho indemnizatorio alguno.





22. GARANTÍAS

El plazo de garantía para la redacción del proyecto será de 2 años desde la entrega del mismo, y el plazo de garantía de la dirección facultativa, será de otros 2 años.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento el 2% del precio de adjudicación total (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Esta garantía será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de la redacción del proyecto, en caso de certificar la buena ejecución del proyecto.

En el momento previo al inicio de la construcción del edificio y a la ejecución de la Dirección Facultativa, la empresa adjudicataria, deberá depositar una garantía por valor del 2% del precio de adjudicación total (IVA excluido).

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

EJECUCION DEL CONTRATO:

24. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de 90 días, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, y mínimo acordado contractualmente con el adjudicatario en función de su propuesta.





El plazo de ejecución de la dirección facultativa, estará supeditado, en su caso, a la duración y fechas de la construcción del edificio.

25. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA REDACCION DEL PROYECTO:

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del ayuntamiento, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean. La celebración de estas reuniones (físicas o telemáticas) en respuesta a la solicitud municipal, deberá realizarse en el plazo de 7 días desde que se comunique el requerimiento. La falta de respuesta a estas peticiones, se considerarán un incumplimiento leve del contrato.

Para esta gestión de estas reuniones de seguimiento, el adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento la dirección de un correo electrónico que sirva a efectos de comunicaciones con la empresa y como medio para traspaso de documentación de elaboración intermedia. Así mismo, identificará una persona física de contacto principal con el equipo redactor.

De cada reunión se levantará acta sucinta de lo acordado y de los asuntos pendientes de resolver.

En cualquier caso, se realizarán al menos, las siguientes reuniones:

- Una al inicio, una vez firmado el contrato.
- Otra, al mes desde la firma del contrato, en la que se entregará copia del proyecto básico.
- La última, a los 15 días antes de finalizar el plazo de entrega, se entregará en el registro del ayuntamiento un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que el mismo, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados.

En este sentido, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria a la entrega de trabajos parciales, y en cualquier caso, la empresa estará obligada a presentar una copia del PROYECTO BÁSICO al mes de la firma del contrato.





26. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto visado se ordenará en la forma que se indica en el apartado objeto de la licitación, relativo a la "Redacción del Proyecto Básico y de ejecución del proyecto", de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Posteriormente, se entregarán 1 ejemplar del proyecto físicos (con escala adecuada, no mayor de 1/100), visado por el colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático y en formato editable: al menos, word, presto y Autocad 2005.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Huarte.

27. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

La ejecución de la Dirección Facultativa estará condicionada a la construcción del Espacio Escénico proyectado. El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará con la obtención de la licencia municipal de apertura del edificio.

Las visitas serán como mínimo de una a la semana, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento de Huarte al menos una visita fija quincenal a la que acudirán los técnicos municipales.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe mensual que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

28. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente de la siguiente manera:

28.1. Pago de la redacción del proyecto.





Los trabajos de Redacción del Proyecto básico y de ejecución se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción con visto bueno municipal.

El abono se realizará en dos pagos:

- El primero de ellos a la a firma del contrato, correspondiente al 20% del precio de adjudicación.
- El segundo de los pagos, correspondiente al 80% restante, se efectuará a la entrega del Proyecto de ejecución visado por los Colegios Profesionales correspondientes.

28.2. Pago de la Dirección Facultativa:

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el epígrafe 29º del presente pliego.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad bimestral. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

29. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de recepción de las obras, en caso de que el Espacio Escénico llegase a ejecutarse, se especificará en el Pliego Regulador de las Condiciones para las obras de construcción de Espacio Escénico Municipal de Huarte. En dicho documento se establecerá las condiciones para realizar la finalización de la obra, la cual, deberá ser comunicada al Ayuntamiento para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

En cualquier caso, se considera imprescindible para el abono de la última certificación de honorarios de la Dirección Facultativa, la presentación de una copia en papel y otra digital de toda la documentación enumerada a continuación, la cual incluya, planos definitivos, documentación, presupuestos y fotografías del estado final de las obras en soporte informático:

- Certificado Final de Obra.
- Cálculo definitivo del comportamiento energético del edificio
- Medición general de las obras ejecutadas.
- Presupuesto y certificación desglosados, en el que se incluyan los todos los materiales y partidas, así como, resto de certificaciones expedidas a la Contrata, correspondiendo al total de los trabajos ejecutados.
- Estado demostrativo del saldo de liquidación.
- Proyecto final de obra y planos “as built”, incluyendo refundición de los proyectos específicos de instalaciones, estructuras, arquitectura, etc.
 - o Planos definitivos de distribución.
 - o Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Libros de Ordenes e Incidencias.
- Certificado del Control efectuado durante el transcurso de las obras con descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción, y electricidad conforme a la normativa vigente.
- Esquema de principio de control y seguridad de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, así como copia del certificado de la instalación presentado en el Departamento competente de Gobierno de Navarra.
- Certificado de la instalación de protección contra incendios presentado en el Departamento competente de Gobierno de Navarra.
- Libro de Mantenimiento del Edificio
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.





30. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía para la redacción del proyecto será de 2 años, y de otros 2 años para la dirección facultativa.

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Huarte, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

31. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.
- Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.
- En cuanto a las revisiones periódicas del avance en la redacción, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 25º “seguimiento de la ejecución de la redacción del proyecto”.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este sentido, en caso de que, llegado el momento de licitar la obra de construcción del edificio, los Servicios Técnicos Municipales aprecien importantes cambios en cuanto a los precios contenidos en el proyecto recibido o en la normativa de cumplimiento obligatorio aplicable al edificio (edificatoria, urbanística, medio ambiental, o de la índole que sea) que deriven en la obsolescencia del mismo, y que hayan transcurrido más de 5 años desde la entrega del proyecto visado, el órgano de contratación podrá ordenar la actualización del proyecto redactado y entregado. Para ello, los Servicios Técnicos Municipales, deberán redactar una justificación de la modificación del contrato y una valoración económica de la misma, la cual, en ningún caso podrá superar el 10% del precio de adjudicación.

Por lo tanto, las actualizaciones que se requieran realizar dentro de los primeros 5 años desde la entrega del proyecto visado, se considerarán incluidas en el precio de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.





Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

33. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: El incumplimiento de los requerimientos de información y seguimiento durante la redacción del proyecto. El incumplimiento de la redacción de un informe de dirección facultativa mensual.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación de cada una de las fases.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación de cada una de las fases. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.





El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en **demora** respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En caso de que, debido a la demora en la entrega del proyecto, por causas imputables exclusivamente al contratista, sea imposible para el Ayuntamiento justificar para el día 18 de noviembre la subvención nominativa concedida por el Gobierno de Navarra, el importe íntegro de la misma será considerado daño y perjuicio para el propio ayuntamiento de Huarte, de manera que su cuantía será exigible al contratista. A este respecto, se considerará fecha límite en la demora para determinar esta imposibilidad de justificación y consiguiente daño y perjuicio para el ayuntamiento, el día 16 de noviembre.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.





DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

35. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía de Huarte en el plazo de un mes contado a partir





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

36. PROTECCION DE DATOS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.





Uharteko Udala
Ayuntamiento de Huarte

DILIGENCIA DE APROBACION: Doña Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, doy fe de que el presente pliego de licitación ha sido aprobado mediante la Resolución de Alcaldía nº 2022-0248 del 24/03/2022

ÍNDICE DE ANEXOS APROBADOS JUNTO AL PRESENTE PLIEGO:

Anexo I.a) Instrucciones para la cumplimentación del DEUC

Anexo I.b) Solicitud de participación y declaración responsable de cumplimiento de requisitos.

Anexo II Manifestación de concurrencia conjunta.

Anexo III Oferta Económica

Anexo IV Plazo de Ejecución

